

El porqué de este libro

Prólogo

Presentación

CAPÍTULO I

EL ACTUAL PROCESO PENAL COMO NUEVO PARADIGMA: LEAMOS A THOMAS KUHN

1. Cuestiones previas
2. Kuhn y el paradigma
3. Empleo del término “paradigma” ante el actual proceso penal
4. Radiografía del antiguo proceso penal
5. Desborde y actualización en el campo procesal penal
6. Las reflexiones de Kuhn como una guía alterna
7. Paradigma y mentalidad: crítica a la praxis de los operadores

CAPÍTULO II

LA DUDA METÓDICA DE DESCARTES EN LA INVESTIGACIÓN PENAL

1. No toda denuncia es investigable: entre el automatismo y discernimiento
2. El criterio objetivo en el CPP
3. La objetividad expresada en la búsqueda de elementos de cargo y descargo
4. Las trampas mentales en el operador del CPP
5. Descartes y la investigación (penal)
6. Un consejo del filósofo y del detective
7. Las reglas cartesianas en la investigación y Sherlock Holmes
 - 7.1. Regla de la evidencia
 - 7.2. Regla del análisis
 - 7.3. Regla de la deducción
 - 7.4. Regla de comprobación
8. Cortemos este capítulo con la navaja de Ockham

CAPÍTULO III

PRISIÓN PREVENTIVA: ASPECTOS FILOSÓFICOS, DOGMÁTICOS Y “PRÁCTICOS”

1. Introducción
 - 1.1. Una reflexión socrática
 - 1.2. Civismo e indiferencia
 - 1.3. La prisión de un no condenado
2. Un repaso a los clásicos: entre Rousseau y Hobbes
 - 2.1. Rousseau: la presunción de inocencia al nacer
 - 2.2. Hobbes: el hombre lobo en escena
3. Exégesis de la prisión preventiva
 - 3.1. “El juez, a solicitud del Ministerio Público, podrá dictar mandato de prisión preventiva”
 - 3.1.1. ¿Tiene algún papel el actor civil en la prisión preventiva?
 - 3.2. “Si atendiendo a los primeros recaudos sea posible determinar la concurrencia de los siguientes presupuestos”
 - 3.2.1. El problema de la sospecha grave
 - 3.3. “Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo”
 - 3.3.1. Que existen, no que existan
 - 3.3.2. Fundados y graves elementos: ¿son lo mismo?
 - 3.3.3. Elementos de convicción, no convicción sin elementos
 - 3.3.4. El investigador Procusto
 - 3.4. “Para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo”
 - 3.4.1. La sospecha grave ante la estimación razonable
 - 3.4.2. La prisión preventiva y su énfasis en la sospecha grave: ¿sentencia anticipada?
 - 3.5. “Que la sanción a imponerse sea superior a cinco años de pena privativa de libertad”
 - 3.5.1. Si la sanción a imponerse debe ser superior a cinco años, ¿importa la debida tipificación?
 - 3.6. “Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular”
 - 3.7. “Permita colegir razonablemente que tratará de eludir”
 - 3.8. Peligros procesales: “Eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización)”
 - 3.9. La confusión de la legítima defensa en prisión preventiva
 - 3.10. Vigilancia electrónica como alternativa preferencial
 - 3.11. Las diversas manifestaciones del peligro de fuga
 - 3.11.1. Falta de arraigo: ¿la frase “determinado por” nos plantea una conjunción o una disyunción?
 - 3.11.2. Gravedad de la pena: ¿argumento matemático o psicológico?
 - 3.11.3. Daño y reparación: magnitud y actitud ante la acción de la justicia (que comprende la acción penal)
 - 3.11.4. Conducta del imputado sobre la base de este proceso o de otro anterior: la proyección del futuro
 - 3.11.5. Organización criminal: cuando el peligro de ocultarse se potencia
 - 3.12. Tipos penales en la consumación de las conductas obstruccionistas
 - 3.13. ¿La conducta obstruccionista es una tentativa de los tipos penales reseñados?
 - 3.14. Las diversas manifestaciones del peligro de obstaculización
 - 3.14.1. Destruirá elementos de prueba
 - 3.14.2. Modificará elementos de prueba
 - 3.14.3. Ocultará elementos de prueba
 - 3.14.4. Suprimirá elementos de prueba
 - 3.14.5. Falsificará elementos de prueba
 - 3.14.6. “Influirá para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente”
 - 3.14.7. “Influirá para que coimputados, testigos o peritos se comporten de manera desleal”
 - 3.14.8. “Influirá para que coimputados, testigos o peritos se comporten de manera reticente”
 - 3.14.9. Inducirá a otros a realizar tales comportamientos
 - 3.14.10. Anotaciones finales sobre el peligro de obstaculización
 - 3.15. Peligro de fuga y obstaculización: la importancia del entendimiento de la calificación de peligros procesales
 - 3.16. Más allá de los presupuestos legales de la prisión preventiva: el test de ponderación. Retomando el sentido de la prisión preventiva
 - 3.16.1. Finalidad o propósito
 - 3.16.2. Idoneidad o utilidad
 - 3.16.3. Necesidad o indispensabilidad
 - 3.16.4. Proporcionalidad o razonabilidad
4. Las lecturas apócrifas de la prisión preventiva
 - 4.1. Primera lectura apócrifa: Prisión preventiva y estrategia fiscal
 - 4.2. Segunda lectura apócrifa: La controversia de la prisión preventiva como adelanto de pena
 - 4.3. Tercera lectura apócrifa: La “presión” preventiva o el poder mediático
5. Anotación adicional
 - 5.1. La fuerza de la ley y su no extralimitación
 - 5.2. El defecto de poder como objeto de reflexión
 - 5.3. La necesidad de que los actores del proceso penal actúen y el marco legal

CAPÍTULO IV

IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD O LA DIFERENCIA ENTRE LOS SEMEJANTES

1. Imparcialidad
 - 1.1. El investigador imparcial y las demás etapas del proceso penal
 - 1.2. Culminada la investigación preparatoria, culminada también la imparcialidad del fiscal
 - 1.3. ¿Debe ser el abogado defensor imparcial?: el falsacionismo de Karl Popper
2. Objetividad
 - 2.1. Lo contrastable y comprensible: la objetividad aplicada al proceso penal
 - 2.2. No existe objetividad sin independencia de criterio
3. Momentos procesales de la imparcialidad y la objetividad
 - 3.1. Los diversos momentos procesales para la aplicación de la imparcialidad y la objetividad
 - 3.2. El retro de la acusación o la persistencia del CPP por la objetividad
4. El problema de la “no contaminación” frente a la imparcialidad y la objetividad del juez: ¿existe realmente un problema?
 - 4.1. Con el permiso de Locke, ¿debe ser el juez una tabula rasa?
 - 4.2. Exigencias extremas de la “no contaminación”: la no lectura previa de los requerimientos
 - 4.3. Exaltación de la ignorancia en los discursos de “no contaminación”
 - 4.4. Imparcialidad no es desconocimiento: el errado elogio a la ignorancia
 - 4.5. La investigación preparatoria y el juez contaminado
 - 4.6. El juzgamiento y el juez contaminado
5. Actuaciones de oficio y la crítica a su crítica
 - 5.1. Investigación suplementaria en el sobreseimiento: ¿investigación de oficio?
 - 5.2. La “prueba de oficio” y su análisis legislativo
 - 5.3. Análisis del inciso 1 del artículo 385 del CPP (volviendo a Descartes)
 - 5.3.1. “Si para conocer los hechos”
 - 5.3.2. “Siempre que sea posible”
 - 5.3.3. “Que no se halla [sic, léase “haya”] realizado dicha diligencia en la investigación preparatoria o ésta resultara manifiestamente insuficiente”
 - 5.3.4. “El juez penal, de oficio o a pedido de parte”
 - 5.3.5. “Ordeno debate de los intervinientes”
 - 5.3.6. “Ordenará la realización de una inspección o de una reconstrucción, disponiendo las medidas necesarias para llevarlas a cabo”
 - 5.4. Análisis del inciso 2 del artículo 385 del CPP
 - 5.4.1. “El juez penal, excepcionalmente”
 - 5.4.2. “Una vez culminada la recepción de las pruebas”
 - 5.4.3. “Podrá disponer”
 - 5.4.4. “De oficio o a pedido de parte”
 - 5.4.5. “La actuación de nuevos medios probatorios si en el curso del debate resultasen indispensables o manifiestamente útiles para esclarecer la verdad”
 - 5.4.6. “El juez penal cuidará de no reemplazar por este medio la actuación propia de las partes”

CAPÍTULO V

IMPRECISIONES DISCURSIVAS EN EL PROCESO PENAL

1. Confusión y alteración en el uso del término “investigación preparatoria”
 - 1.1. “Investigación preparatoria propiamente dicha”
 - 1.1.1. ¿Juez de investigación preliminar y juez de investigación preparatoria?: deficiencias en la redacción del
 - 1.2. La sinécdoque en el CPP
 - 1.3. Consecuencias de la sinécdoque. Un caso a inicios de la vigencia del CPP
 - 1.4. La sinécdoque en nuestra jurisprudencia
2. La ultra petita que dio origen al plazo de las diligencias preliminares como días naturales
 - 2.1. Prolongar una imprecisión no la convierte en algo preciso: criterios asentados por reiteración
 - 2.2. ¡El plazo de la investigación preparatoria no está regulado!

CAPÍTULO VI

APUNTES SOBRE LA IGUALDAD DE ARMAS

1. La igualdad como criterio rector
2. La desigualdad como necesidad
3. La igualdad procesal
4. Diferencia entre igualdad de armas e igualdad procesal
5. ¿Es la igualdad de armas una quimera jurídica?
6. La igualdad de armas promovida por el CPP
7. La igualdad de armas: el pedido del imputado debe estar justificado

BIBLIOGRAFÍA

SOBRE LA OBRA

EL PORQUÉ DE ESTE LIBRO

- ¿El modo como consideremos a la prisión preventiva nos acerca más a Rousseau o a Hobbes?
- ¿La sospecha grave pertenece a alguna etapa procesal o las supera a todas?
- ¿Existen lecturas apócrifas pero operativas de la prisión preventiva?
- ¿De qué modo nos puede orientar Sartori en el tema de la presión mediática?
- ¿Da lo mismo decir imparcialidad que objetividad?
- ¿Qué tiene que ver Karl Popper con el rol de la defensa?
- ¿Es la prueba de oficio una iniciativa del juez?
- ¿Era necesario recurrir a la sinécdoque en los dos usos de “investigación preparatoria”?
- ¿Encontraron la *ultra petita* en el origen del plazo de las diligencias preliminares?
- ¿Igualdad de armas o igualdad procesal, o son lo mismo?

Estas y demás interrogantes sirvieron como piedra de toque para el desarrollo de esta obra, en donde la mirada de algunos filósofos se entremezclará con la doctrina penal de corte procesal. Se trata, en buena cuenta, de agitar un poco las aguas para que no se mantengan estancadas.

Este libro se ocupa de aspectos filosóficos del proceso penal, pero curiosamente resulta, en sumo grado, práctico. Por ejemplo, la obra realiza una labor de interpretación de cada presupuesto de la prisión preventiva, para su mejor entendimiento y el de sus alcances; conjuntamente con la del test de ponderación.

Se estudia la diferencia entre imparcialidad y objetividad. Establecer sus diferencias nos sirve de herramienta para alcanzar una mejor comprensión de la figura del retiro de la acusación y de la llamada “prueba de oficio”, que ha venido recibiendo diversas críticas.

Por otro lado, el autor sostiene que la frase “investigación preparatoria propiamente dicha”, el origen de la naturaleza del plazo de las diligencias preliminares y la igualdad de armas son conceptos muchas veces mal utilizados. El libro se ocupa también de la relación existente entre igualdad de armas y la igualdad procesal.

PUBLICACIÓN EN VENTA

FRANCISCO ALARCÓN SOLÍS

EL PROCESO PENAL

UNA REVISIÓN DESDE LA DOCTRINA Y SU PRAXIS

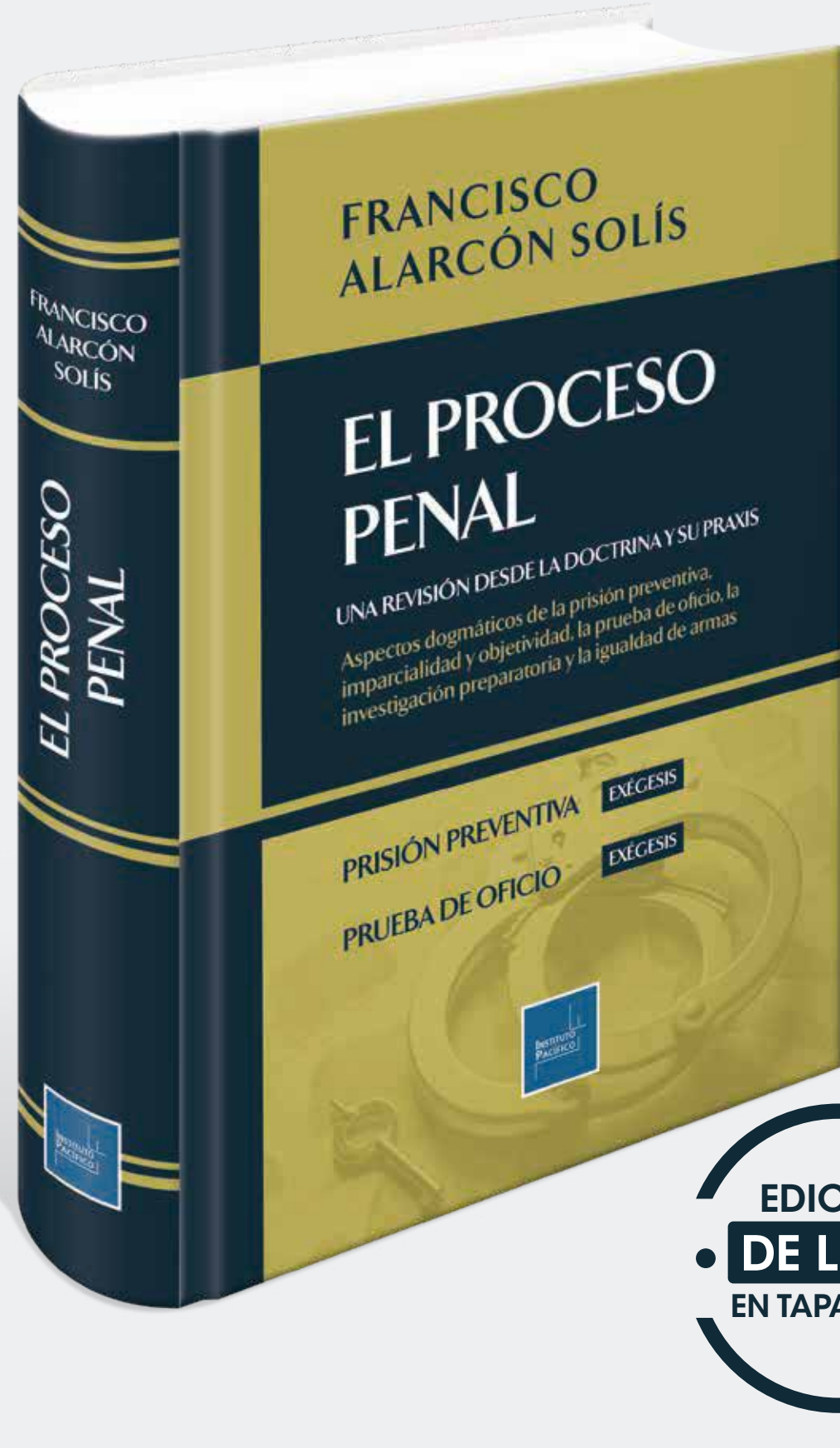
Aspectos dogmáticos de la prisión preventiva, imparcialidad y objetividad, la prueba de oficio, la investigación preparatoria y la igualdad de armas

PRISIÓN PREVENTIVA

EXÉGESIS

PRUEBA DE OFICIO

EXÉGESIS



EDICIÓN DE LUJO EN TAPA DURA

“UN LIBRO IMPRESCINDIBLE QUE NO PUEDE FALTAR EN SU BIBLIOTECA”



AUTOR

Francisco Alarcón Solís

- Magíster en Historia de la Filosofía por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Doctorando en Filosofía por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Maestrando en Derecho Penal por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Ha sido profesor asociado de la Academia de la Magistratura.
- Docente de la Escuela del Ministerio Público.
- Fiscal penal desde el inicio del actual modelo procesal penal (Huaura, 2006 y La Libertad, 2010).
- Fiscal anticorrupción (Lima, 2012; Callao, 2017; Lima 2021, hasta la fecha).
- En el 2021, publicó *De parábolas y del abismo. Relatos cortos en tiempos de coronavirus*.
- Coautor en el libro colectivo *Código Procesal Penal comentado* (Lima, 2020).
- Autor de *Crítica al positivismo jurídico en torno a la democracia* (2005).
- Autor de artículos jurídicos en diversas revistas de derecho penal (*Actualidad Penal, Gaceta Penal, Thomson Reuters*).
- Conferencista en temas de derecho penal.

FICHA TÉCNICA

Edición : 2024
Formato : 24 x 17 cm
Encolado : hot melt
Cosido : hilo vegetal
Papel : bond 75 g
Carátula : tapa dura lomo redondo
N.º pág. : 400